



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE VERACRUZ

Contenido:

I. Objetivo	1
II. Enfoque de Integración Comunitaria	1
III. Documentación general de la persona responsable técnica	4
IV. Estructura de la propuesta	5
V. Proceso de recepción de las solicitudes	26
VI. Formalización	30
VII. Asignación y ministración de recursos	30
VIII. Seguimiento de los proyectos	31
IX. Confidencialidad y manejo de la información	31

I. Objetivo

Establecer las reglas y directrices que guiarán la participación de las personas responsables técnicas interesadas en presentar una propuesta de **Proyectos de Integración Comunitaria para la Transformación de Veracruz**.

II. Enfoque de Integración Comunitaria

La presente convocatoria tiene por objetivo impulsar el desarrollo de proyectos de integración comunitaria que apliquen estrategias de investigación, innovación y divulgación científica para contribuir a la resolución de problemáticas locales, en correspondencia con los ejes rectores establecidos en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030 y los proyectos estratégicos del Gobierno Federal.

Se busca promover iniciativas que, mediante la generación y aplicación de conocimiento fortalezcan las capacidades locales, fomenten la participación



social y favorezcan la construcción de soluciones sostenibles que respondan a las necesidades y contextos específicos de las comunidades veracruzanas.¹

Para efectos de la presente convocatoria, la **integración comunitaria** se entiende como un proceso dinámico, participativo y permanente de co-creación, diálogo de saberes, corresponsabilidad y reconstrucción del tejido social, en el que convergen los conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y los saberes locales para la atención de problemáticas de interés colectivo.² Este enfoque reconoce el valor de la diversidad cultural, la experiencia comunitaria y las formas de organización social como elementos fundamentales para la generación de soluciones innovadoras, incluyentes y socialmente pertinentes.³

En este sentido, los proyectos de investigación deberán concebir a las personas habitantes de las localidades de Veracruz no como meros objetos de estudio o beneficiarios pasivos, sino como co-investigadores, colaboradores y actores estratégicos en todas las etapas del proceso, desde la identificación de necesidades y la definición de prioridades, hasta el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones propuestas. La participación de la comunidad constituye un elemento indispensable para garantizar que las soluciones desarrolladas respondan efectivamente a las realidades locales y sean apropiadas por quienes las implementarán y utilizarán.

Este enfoque promueve la apropiación social del conocimiento, entendida como el proceso mediante el cual las comunidades participan en la generación, adaptación y utilización del conocimiento científico y tecnológico para fortalecer su capacidad de análisis, toma de decisiones y acción colectiva.⁴ Asimismo, favorece el desarrollo de capacidades locales, el fortalecimiento de la autonomía comunitaria y la sostenibilidad de las innovaciones más allá del periodo de ejecución de los proyectos, propiciando impactos duraderos en el bienestar social y el desarrollo territorial.

La integración comunitaria, a través del desarrollo y la acción comunitaria, constituye además un método para fortalecer la organización social y la participación consciente, informada y crítica de la población en la identificación, análisis y solución de los problemas que afectan su entorno. Este proceso fomenta

¹ UNESCO. (2021). Recomendación sobre la Ciencia Abierta.

² Fals Borda, O. (1987). The Application of Participatory Action-Research in Latin America.

³ Vecina-Merchante (2024). Marco Marchioni y la acción comunitaria: Descripción sistemática de sus ideas principales.

⁴ Gobierno de México (2023). Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.





la corresponsabilidad entre ciudadanía, academia, instituciones gubernamentales y otros actores sociales, generando mecanismos de colaboración que contribuyen a mejorar la calidad de vida, fortalecer la cohesión social y consolidar comunidades más resilientes, equitativas y capaces de enfrentar los desafíos presentes y futuros.

Los proyectos que participen en esta convocatoria deberán incorporar metodologías participativas que aseguren la intervención efectiva de las comunidades durante todo el ciclo de vida de la investigación, privilegiando procesos de colaboración horizontal, respeto a los contextos socioculturales, inclusión de grupos históricamente subrepresentados y generación de resultados con impacto social verificable. De esta manera, la investigación, la innovación y la divulgación científica se consolidan como herramientas para promover el desarrollo comunitario, fortalecer la gobernanza local y contribuir al cumplimiento de las prioridades de desarrollo del estado de Veracruz y del Gobierno Federal.

En consecuencia, un proyecto acreditará el enfoque de integración comunitaria demostrando que:

- Atiende una problemática reconocida y delimitada en un contexto específico.
- Existe una comunidad claramente identificada y relacionada con dicha problemática.
- La comunidad participa activamente en etapas sustantivas del proyecto.
- Se incorporan los conocimientos, experiencias, necesidades y propuestas de las comunidades.
- Los productos o resultados responden a las condiciones del territorio y la población.
- Se generan beneficios colectivos, capacidades locales o alternativas de atención pertinentes.
- Existen mecanismos de validación, apropiación, transferencia o continuidad.
- La colaboración se desarrolla con respeto, inclusión, corresponsabilidad y observancia de principios éticos.



III. Documentación general de la persona responsable técnica

La persona responsable técnica que registre el proyecto deberá cargar en los apartados correspondientes de la plataforma de postulación los siguientes documentos:

- Constancia de registro vigente al Padrón Veracruzano de Investigadoras e Investigadores del COVEICYDET.
- Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte vigente.
- Copia actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Documento probatorio del último grado de estudios.
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- Constancia de adscripción institucional de la persona responsable técnica (formato libre).
- Constancia de Situación Fiscal (expedida recientemente), con alta en el Régimen que le permita emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por concepto de apoyo gubernamental.
- Carátula del estado de cuenta emitida por una institución bancaria autorizada para operar en México, en la que sea visible el nombre de la persona titular, el número de cuenta, la CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria. No se aceptarán cuentas de aplicaciones o plataformas de servicios financieros digitales.

Documentación secundaria

- Comprobante de adscripción (formato libre) de las personas investigadoras colaboradoras.
- CVU formato Rizoma de SECIHTI de las personas investigadoras colaboradoras.
- Comprobante de inscripción de las y los estudiantes colaboradores en el proyecto.

Formatos específicos:

- Formato 1. Carta aval institucional
- Formato 2. Carta de comprobación niveles TLR y SLR
- Formato 3. Carta compromiso comunidades
- Formato 4. Cronograma de actividades



- Formato 5. Propuesta financiera
- Formato 6. Proyecto extenso
- Formato 7. No duplicidad de financiamiento

IV. Estructura de la propuesta

Formato general:

- Extensión: Máximo 10 cuartillas, mínimo 8
- Tipo y tamaño de letra: Arial 11
- Interlineado: 1.5
- Márgenes: Superior e inferior 2.5 cm, izquierda y derecha 3 cm

La propuesta deberá componerse de los siguientes elementos sin excepción, aquella propuesta que no cumpla con todos los elementos no será considerada:

A continuación, se describe cada uno de los elementos que integran la propuesta:

1. Título del proyecto

Se deberá describir el título de manera clara, concisa y contener los elementos clave: el problema a investigar, la población y el lugar/periodo. Se recomienda que tenga entre 10 y 15 palabras.

2. Datos de las personas responsables de la propuesta

La persona representante técnica será aquella responsable del proyecto, encargada de planificar, organizar, ejecutar y rendir cuentas ante el COVEICYDET sobre la realización del proyecto. Asimismo, será la persona encargada de recibir el recurso económico por parte del Consejo.

El o la directora institucional será responsable de brindar el respaldo formal, legal y operativo del proyecto. Esta persona debe ser directora o rectora de la institución educativa a la que se encuentra adscrita la persona representante técnica. Deberá brindar una **carta aval institucional** en la que autorice la realización del proyecto a nombre de la Institución Educativa o Centro de Investigación que dirige (**formato 1**).

Representante técnica	Nombre	
	Correo electrónico	





Director(a) institucional	Número telefónico	
	Nombre	
	Correo electrónico	
	Número telefónico	

3. Institución de adscripción

- Anotar el nombre de la institución o centro de investigación en la que se encuentra adscrita la persona responsable técnica.
- Anotar el municipio en el que se encuentra establecida físicamente la institución educativa o centro de investigación.

En este apartado deberá agregar su constancia de adscripción con membrete de la institución, la cual se encuentre vigente a la fecha de postulación (formato libre).

4. Área de conocimiento de la SECIHTI

Para la presente convocatoria podrán postularse proyectos correspondientes a las nueve áreas del conocimiento establecidas por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI):

- I. Físico - Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- II. Biología y Química
- III. Medicina y Ciencias de la Salud
- IV. Ciencias de la Conducta y la Educación
- V. Humanidades
- VI. Ciencias Sociales
- VII. Ciencias de Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas
- VIII. Ingenierías y Desarrollo Tecnológico
- IX. Interdisciplinaria

La clasificación en alguna de estas áreas deberá realizarse considerando el objeto de estudio, la metodología, los conocimientos que se aplicarán, los productos esperados y la formación o experiencia del equipo responsable.

Cada propuesta deberá señalar claramente el área principal del conocimiento en que se inscribirá, cuando el proyecto integre dos o más áreas podrá clasificarse como interdisciplinario, justificando claramente la articulación entre disciplinas y se demuestre que esa integración es necesaria para atender la problemática.





5. Sector al que impacta el proyecto

Escribir a qué sector de la economía aporta el proyecto, tomando en cuenta el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN. Consultar en el siguiente enlace: <https://www.inegi.org.mx/scian/>

En caso de que su proyecto no aporte a ningún sector de la economía, deberá anotar “No Aplica” con una justificación al respecto.

6. Eje rector o transversal que atiende respecto al Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030 y/o al Plan México.

Los proyectos deberán mostrar correspondencia con los objetivos, estrategias, líneas de acción o ejes rectores transversales enmarcados en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030:

- Veracruz con Bienestar y Humanismo
- Veracruz con Economía y Sustentabilidad
- Veracruz con Infraestructura y Movilidad
- Veracruz con Gobernanza y Seguridad
- Un Gobierno Honesto, Transparente y Digital
- Un Gobierno de Derechos, Inclusivo y Participativo

Consultar Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030 en el siguiente enlace: <https://www.veracruz.gob.mx/programadegobierno/mi-plan-veracruzano-2025-2030/>

• Alineación con el Plan México, establecido por el Gobierno Federal

Atendiendo la estrategia de desarrollo económico, equitativo y sustentable para la prosperidad establecida en el Plan México del Gobierno Federal, <https://www.planmexico.gob.mx/>, las personas postulantes deberán identificar alguna o algunas de las siguientes acciones con que se relaciona el proyecto y explicar de qué manera el conocimiento que se generará puede contribuir a su atención.



7. Nivel de maduración (tecnológico y/o social)

En este apartado se deberán describir los niveles de maduración tecnológica y social según corresponda con el proyecto.

- **Nivel de Maduración Tecnológica:** El nivel TRL por sus siglas en inglés (Technology Readiness Level) es una escala utilizada para medir el grado de desarrollo y preparación de una tecnología, desde la investigación básica hasta su aplicación y comercialización. En el caso de las postulaciones, si se trata de una tecnología aplicada a la solución de necesidades o problemáticas comunitarias, se deberá marcar en qué nivel de maduración se encuentra. En caso de que el proyecto no contemple la creación o aplicación de un desarrollo tecnológico, deberá marcar no aplica.
- **Nivel de Maduración Social:** El nivel SRL, por sus siglas en inglés (Social Readiness Level) es una métrica que evalúa el grado de adopción y adaptación de un proyecto, innovación o tecnología para ser transferido e integrado con éxito en la sociedad. Este elemento es fundamental en las postulaciones, puesto que se espera que los proyectos se enfoquen a la integración comunitaria, lo que implica la participación de la comunidad desde las primeras etapas como la identificación de problemas, la propuesta de soluciones, hasta la adopción de soluciones y el impacto social.
- **Comprobación de los niveles TRL y SRL:** Para cada uno de los niveles deberán anexar el **formato 2**, acompañada de evidencia que acredite el nivel de maduración tecnológica y social que se estipula. Las evidencias pueden ser fotografías, reportes técnicos, constancias de transferencia tecnológica y social, evidencia audiovisual, títulos de propiedad industrial e intelectual, productos de investigación entre otros. Se deberán anexar en un solo PDF todas las evidencias.

Marcar con una X el nivel de maduración tecnológico y social en el que se encuentra su proyecto y adjuntar documento probatorio que lo acredite.

Niveles de Maduración Tecnológica

Niveles de Maduración Tecnológica.	Marcar con "X" el nivel TLR de su proyecto
TRL 1: Principios básicos observados y reportados. Investigación básica.	





TRL 2: Concepto y aplicación formulada.	
TRL 3: Prueba de concepto.	
TRL 4: Validación de componentes a nivel laboratorio/campo.	
TRL 5: Validación de componentes en un entorno relevante.	
TRL 6: Demostración tecnológica en un ambiente relevante.	
TRL 7: Demostración de prototipo a nivel sistema en un ambiente operativo real.	
TRL 8: Desarrollo de producto completo y evaluado.	
TRL 9: Producto terminado con éxito en el entorno real.	

Niveles de Maduración Social

SRL: Niveles de Maduración Social	Marcar con "X" el nivel SLR de su proyecto
SRL 1: Identificación del problema y su impacto social.	
SRL 2: Formulación del problema, propuesta de soluciones e impacto potencial.	
SRL 3: Inicio de pruebas en campo con el grupo de interés.	
SRL 4: Problema validado a través de prueba piloto en un entorno relevante para comprobar el impacto social propuesto.	
SRL 5: Solución propuesta validada por el grupo de interés relevante en el área.	
SRL 6: Adopción de la solución.	
SRL 7: Impacto social.	

8. Personas colaboradoras en el proyecto:

En caso de que el proyecto se relacione con otras personas investigadoras, instituciones educativas, centros de investigación, cooperativas, dependencias gubernamentales, ayuntamientos, grupos comunitarios, deberán describir las funciones, aportaciones o responsabilidades que cada una asume en el proyecto.

- **Personas investigadoras colaboradoras en el proyecto**

Se deberá describir la información de las personas colaboradoras en el proyecto, las cuales puede ser personas investigadoras de la misma institución o de otra ya sea nacional o internacional. En la plataforma deberá **adjuntar comprobante de adscripción (formato libre)** y **CVU formato Rizoma de SECIHTI**.

Nombre completo	
-----------------	--





Sexo	
Edad	
Institución de adscripción	
Grado académico	
Área de conocimiento	
Actividades por realizar en el proyecto	

- **Estudiantes**

Se deberá describir la información de los estudiantes colaboradores en el proyecto, los cuales realicen actividades que aporten al proyecto, de las cuales deriven tesis, tesinas, artículos científicos, residencias, prácticas profesionales y servicios sociales.

Las y los estudiantes deberán estar inscritos a la misma institución que la persona responsable técnica. En la plataforma deberá **adjuntar comprobante de inscripción (constancia, boleta actual, credencial vigente)**.

Se permitirá la participación de estudiantes de licenciatura, maestría y doctorado, los cuales pueden participar con o sin estímulo económico. Aquellos estudiantes que se consideren con estímulo no deberán contar con algún estímulo adicional como beca de SECIHTI, además deberán apegarse al tabulador establecido en las partidas presupuestales.

Nombre completo	
Sexo	
Edad	
Institución de adscripción	
Nivel educativo que cursa	
Programa educativo que cursa	





Grado que cursa	
Actividades por realizar en el proyecto	
Estímulo por parte del proyecto	Sí/No

- **Comunidades, organizaciones y sociedad civil**

Se deberá integrar la información de las personas de organizaciones, comunidades, ejidos, municipios, grupos comunitarios, asociaciones y sociedad civil que participarán activamente en el proyecto. En la plataforma deberá adjuntar la **carta compromiso comunidades (formato 3)**.

Nombre completo	
Sexo	
Edad	
Organización que representa	
Actividades por realizar en el proyecto	

9. Resumen ejecutivo:

Descripción breve, clara y sintética del proyecto, en la que se expongan la problemática que se atenderá, el objetivo general, la metodología, la población o comunidad participante, los principales resultados esperados y la relevancia de la propuesta. Deberá permitir comprender de manera integral el propósito y alcance del proyecto. Extensión máxima: 300 palabras.

10. Antecedentes:

Presentación breve del conocimiento, experiencias, estudios, proyectos o acciones previas relacionadas con la problemática que se pretende atender, Deberán identificarse los avances existentes, así como las necesidades, limitaciones o vacíos que se justifican en el desarrollo de la propuesta. Máximo 1000 palabras.



11. Pertinencia:

Justificación de la importancia social, comunitaria, científica y tecnológica del proyecto. Deberá explicarse por qué la propuesta es adecuada para dar atención a la problemática; la relación con las necesidades del contexto y el valor que aportará al área de conocimiento en que se inscribe. Máximo 1000 palabras.

12. Zona geográfica donde se desarrolla el proyecto:

Descripción y delimitación de la región, municipio, localidad y comunidad del estado de Veracruz donde se detecta la problemática y donde se desarrollarán las actividades. Se deben señalar las principales características territoriales, culturales, sociales, económicas o ambientales relacionadas con la ejecución del proyecto. Máximo 500 palabras.

13. Preguntas de investigación:

Planteamiento de las interrogantes que guiarán el desarrollo del proyecto y que se buscan a través del proceso de investigación. Deberán tener relación con los antecedentes y la problemática, guardar relación con los objetivos y ser posibles de atender con la metodología a utilizar. Se recomienda de 3 a 5 preguntas. Máximo 300 palabras.

14. Objetivo general:

Deberá responder ¿qué se busca lograr con la investigación? Enunciado claro y preciso del propósito principal del proyecto, indicando qué se pretende lograr, en qué localidad o comunidad, contexto y mediante qué enfoque general, manteniendo congruencia con la problemática y los resultados esperados. Máximo 100 palabras.

15. Objetivos específicos:

Descripción de los pasos o propósitos concretos que permitirán alcanzar el objetivo general; deberán estar alineados con las actividades, metas y productos esperados, es decir ser claros, viables y verificables. Se recomienda de 3 a 5 objetivos específicos. Máximo 300 palabras.



16. Metodología:

Descripción de los métodos, técnicas, modelos teóricos y/o empíricos a utilizar, procedimientos, instrumentos que emplearán para la consecución de las metas y objetivos. Se debe señalar cómo se desarrollarán las actividades de investigación, intervención, divulgación e innovación, dando énfasis en la manera en que la comunidad participará. Máximo 1000 palabras.

17. Metas esperadas y productos entregables comprometidos:

Describir qué avances se esperan en el conocimiento o desarrollo de nuevas estrategias para la indagación de problemáticas locales, en donde los habitantes y las comunidades sean la principal fuente de información; qué contribuciones se esperan en el campo de estudio y en el diseño de planes, programas y políticas públicas teniendo como fundamento la coordinación con las comunidades; qué mejoras para nuevos modelos, tecnologías y actividades de divulgación podría aportar el proyecto y cuáles son los productos entregados comprometidos.

Productos entregables comprometidos: Al menos se deberá comprometer tres productos entregables de la siguiente lista, la cual es de carácter enunciativo más no limitativo:

- **Productos académicos:** Desarrollo de productos académicos derivados del proyecto como: edición y publicación de libros derivados de la propuesta; publicación de artículos derivados de la propuesta; informes técnicos; desarrollo tecnológico.
- **Productos de acceso universal del conocimiento:** Desarrollo de actividades de difusión y de divulgación de los resultados, garantizando el uso de lenguaje inclusivo y libre de estereotipos culturales y de género en todos los materiales como: infografías, folletos, libros de divulgación, material audiovisual, podcasts, entre otros.
- **Formación de capacidades en Humanidades Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI) y vocaciones científicas:** Productos derivados de la formación de nuevos investigadores e investigadoras (becarios) como: tesis, tesinas, memorias de residencias profesionales.
- **Insumos para la implementación de políticas públicas:** Resultados concretos y entregables que sean transferibles a las dependencias o instituciones de la administración pública federal, gobiernos estatales o locales para su aprovechamiento en el diseño e implementación de planes, programas y políticas públicas.





- **Fortalecimiento de infraestructura:** Equipamiento de maquinaria y equipo de laboratorio destinado a la atención de los objetivos de integración comunitaria.
- **Desarrollo tecnológico:** Prototipos, software, plantas piloto, diseños industriales, esquemas de circuitos, registros de propiedad intelectual e industrial.
- **Procesos de integración comunitaria documentados:** Derivados de la participación de la comunidad para el desarrollo del proyecto, tales como, mapeos comunitarios, diagnósticos participativos, planes de desarrollo comunitarios, evidencia de espacios físicos recuperados, señaléticas e identidad, mejoras de accesibilidad, convenios firmados, registro de acuerdos, manuales, guías, memorias gráficas de la intervención comunitaria.

18. Cronograma de actividades y metas

Desglose ordenado de las fases de trabajo, con tiempos estimados y alineados a los objetivos, actividades, resultados esperados y entregables. La duración del proyecto deberá ser de doce meses dividido en dos semestres a reportar. **Ver formato 4.** Los entregables pueden ser resultado de una o más actividades.

Objetivos	Actividad	Semestre 1						Semestre 2						Metas esperadas	Entregables
		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12		
Objetivo 1	Actividad 1.1														Entregable 1
Objetivo 1	Actividad 1.2														Entregable 1.2
Objetivo 2	Actividad 1.3														Entregable 2
Objetivo 2	Actividad 2														Entregable 3
Objetivo 3	Actividad 3														

19. Distribución por destino de gasto de operación e Inversión

En este apartado se deberá desglosar el presupuesto solicitado, precisando y justificando las erogaciones a realizar en cada una de las partidas consideradas para el desarrollo del proyecto.

El tipo de gasto de la presente convocatoria corresponde al gasto de operación y gasto de inversión, los cuales deben estar claramente justificados y equilibrados en función del alcance del proyecto, los objetivos, las actividades, las metas esperadas y los productos comprometidos, de acuerdo con el **formato 5 y glosario para el llenado del formato.**





Las instancias evaluadoras podrán recomendar ajustes presupuestales en caso de que se considere pertinente, dichos cambios se notificarán la persona responsable técnica, quien deberá realizar los ajustes correspondientes durante el periodo establecido, de no realizarlos se cancelará el apoyo.

Asimismo, los postulantes deberán respetar los porcentajes y montos máximos establecidos para las erogaciones descritas en el clasificador por objeto del gasto. Las propuestas deberán considerar los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, en el gasto propuesto para la ejecución de su proyecto. Para tal efecto, aquellas propuestas que resulten beneficiarias deberán presentar informes técnicos y financieros establecidos por el COVEICYDET, los cuales se establecerán una vez firmado el CAR.

La comprobación de los recursos se realizará mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en los formatos PDF y XML y excepcionalmente, los apoyos a estudiantes y determinados gastos de trabajo de campo podrán comprobarse mediante los documentos previstos específicamente en estos Términos de Referencia y en el Convenio de Asignación de Recursos.

Es necesario leer detalladamente cada una de las descripciones correspondientes a las partidas señaladas a continuación:

Rubros y partidas de gasto autorizado

Gasto de operación	Gasto de inversión
• Pasajes terrestres nacionales. • Viáticos nacionales para el desarrollo, seguimiento y supervisión del proyecto. • Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima. • Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima. • Material eléctrico y electrónico. • Productos químicos básicos. • Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos. • Materiales, accesorios y suministros de laboratorio. • Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.	• Equipo de cómputo, tecnologías de la información, fotográfico y audiovisual. • Maquinaria y equipo agropecuario e industrial. • Herramientas y máquinas-herramienta. • Máquinas y aparatos científicos.





- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Productos químicos.• Combustibles, lubricantes y aditivos.• Herramientas menores.• Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio.• Servicios de apoyo para estudiantes.• Gastos de trabajo de campo.• Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.• Gastos de asignación y gestión del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN). | |
|---|--|

Descripción de las partidas

Gasto de operación: Se consideran aquellos recursos operativos y de funcionamiento requeridos para llevar a cabo la ejecución de las actividades del proyecto. Dentro de esta categoría se encuentran los gastos correspondientes a:

Pasajes terrestres nacionales

Pasajes terrestres nacionales en autobuses de servicio de primera clase, excluyendo expresamente las categorías ejecutivas, de lujo y similares dirigidas a municipios, comunidades o localidades directamente vinculados con la realización de trabajos de campo o actividades de investigación.

Viáticos nacionales para el desarrollo, seguimiento y supervisión del proyecto

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje derivados de comisiones temporales realizadas dentro del territorio nacional, en lugares distintos al de adscripción de las personas comisionadas, siempre que se encuentren directa y exclusivamente relacionadas con el desarrollo, seguimiento o supervisión del proyecto autorizado.

La solicitud, autorización, ejercicio y comprobación de estos recursos deberán estar plenamente vinculados con los objetivos, actividades, metas, ubicación, rutas, periodo de ejecución y resultados del proyecto.





Los importes deberán ajustarse al tabulador de viáticos aplicable que se adjunta. Los gastos de hospedaje y alimentación únicamente podrán efectuarse en los municipios, comunidades o localidades donde se desarrollen los trabajos de campo, las actividades de investigación o las acciones de seguimiento y supervisión autorizadas.

Queda expresamente prohibido presentar para comprobación gastos efectuados en destinos, fechas o rutas que no correspondan al proyecto autorizado, así como gastos personales o relacionados con actividades distintas a la comisión.

Concepto	Importe diario máximo
Hospedaje	\$1,630.00
Alimentos	\$698.00
Total	\$2,328.00

Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas.

Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas.

Material eléctrico y electrónico

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, alambres, lámparas entre otros, que requieran las líneas de transmisión telefónica y de telecomunicaciones.



Productos químicos básicos

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos

Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, anti germinantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía.

Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.

Productos químicos

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.





Combustibles, lubricantes y aditivos

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como lubricantes y aditivos requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipos de transporte terrestre utilizados en labores de campo, investigación o supervisión. Estos gastos procederán exclusivamente cuando correspondan a traslados directamente vinculados con el objeto, las actividades, las rutas y los destinos autorizados del proyecto. Queda prohibido destinar o comprobar recursos por traslados personales, recorridos ajenos al proyecto o destinos no previstos en este. Hasta un 5% del total del estímulo económico asignado al proyecto.

Herramientas menores

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, la adquisición deberá encontrarse debidamente justificada en el proyecto y limitarse a las cantidades estrictamente necesarias para su ejecución

Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

Servicios de apoyo para estudiantes

Se podrán autorizar apoyos económicos para estudiantes de licenciatura, maestría o doctorado que colaboren directamente en la ejecución de los proyectos aprobados, mediante la realización de actividades de tesis, tesina, residencias, prácticas profesionales, servicio social, investigación, elaboración de artículos científicos u otras actividades académicas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y metas. El apoyo será por un periodo de hasta 6 meses por estudiante y hasta un máximo de 2 estudiantes incorporados al proyecto.



Las y los estudiantes deberán encontrarse bajo la tutoría o supervisión de la persona responsable técnica del proyecto y acreditar su inscripción vigente en la institución correspondiente. La solicitud deberá señalar sus datos, nivel académico, actividades asignadas, periodo de participación, productos o entregables esperados y monto del apoyo.

Los apoyos económicos deberán ajustarse al tabulador autorizado y podrán comprobarse mediante recibos simples o comprobantes fiscales digitales por Internet, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto de apoyo. En ningún caso se autorizarán pagos retroactivos ni apoyos por actividades ajenas al proyecto.

Las y los estudiantes que reciban este apoyo no podrán contar, durante el mismo periodo y por las mismas actividades, con otra beca o estímulo económico otorgado por la SECIHTI o por alguna otra institución, cuando exista incompatibilidad o duplicidad de apoyos.

Los montos mensuales considerados para los distintos niveles estudiantiles considerados son los siguientes:

Grado	Monto Mensual
Licenciatura	\$2,000.00
Maestría	\$3,000.00
Doctorado	\$4,000.00

En caso de ser aprobado el proyecto, la persona responsable técnica deberá solicitar al COVEICYDET la autorización de alta de los estudiantes y entregar los documentos señalados en el CAR.

Al término de la vigencia del apoyo, el estudiante entregará a través de la persona responsable técnica, un informe final de sus actividades en función del desarrollo del proyecto.

El informe consistirá en lo siguiente: reporte detallado de las actividades realizadas, aportación al proyecto, período específico de colaboración y monto total recibido durante la vigencia del apoyo; así como evidencia del producto comprometido donde participó la o el estudiante como copia del acta de obtención del título profesional, último certificado de calificaciones con promedio final, copia de las publicaciones en las que se acreditó como autor o coautor, durante su participación en el proyecto.





Para la comprobación de los recursos otorgados deberán entregar:

- Nombre completo de cada estudiante registrado, comenzando por los apellidos.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Lugar y periodo de ejecución.
- Actividades y productos realizados.
- Importe unitario y total pagado.
- Firma autógrafa en tinta azul.
- Copia legible de una identificación oficial vigente con fotografía, deberán incluir leyenda que ratifique que han recibido el apoyo económico a satisfacción, con firma autógrafa con tinta azul (no se aceptarán firmas digitales).

Gastos de trabajo de campo

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos indispensables derivados de los trabajos de campo requeridos para la ejecución del proyecto autorizado, considerando las condiciones económicas de las localidades donde se desarrollen y los criterios de valoración establecidos por la institución beneficiaria.

Con cargo a este rubro podrán cubrirse los siguientes conceptos:

- Pago de trabajo eventual.
- Levantamiento de encuestas.
- Aplicación de entrevistas.
- Realización de observaciones directas.
- Recolección de muestras.
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola o pecuario.
- Servicios de interpretación o traducción de lenguas indígenas, variantes lingüísticas o idiomas de uso regional.

Se podrán autorizar pagos a personas colaboradoras únicamente cuando las actividades que desempeñarán se encuentren plenamente descritas y justificadas en la formulación y el programa de trabajo del proyecto. La solicitud deberá indicar el número de personas participantes, las actividades asignadas, el periodo de colaboración y el monto correspondiente.



El importe total ejercido en este rubro no podrá exceder del 10 % (diez por ciento) del estímulo económico aprobado para el proyecto.

Cuando las condiciones económicas de la localidad impidan obtener comprobantes que reúnan los requisitos fiscales vigentes, el gasto deberá acreditarse mediante listas de raya que contengan, como mínimo:

- Nombre completo de cada persona colaboradora, comenzando por los apellidos.
- Descripción de las actividades realizadas.
- Lugar y periodo de ejecución.
- Número de jornadas o servicios prestados.
- Importe unitario y total pagado.
- Firma autógrafa en tinta azul.
- Copia legible de una identificación oficial vigente con fotografía, deberán incluir leyenda que ratifique que han recibido el apoyo económico a satisfacción, con firma autógrafa con tinta azul (no se aceptarán firmas digitales).

Las listas de raya y los documentos comprobatorios deberán presentarse en original como parte de la comprobación financiera de los recursos. No se reconocerán pagos por actividades ajenas al proyecto, no previstas en su programa de trabajo o realizadas fuera del periodo autorizado.

Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

Gastos de asignación y gestión del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN)

Asignaciones destinadas a cubrir los costos correspondientes a la asignación y gestión del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN), siempre que sean necesarios para la publicación de libros, memorias, manuales u otras obras editoriales derivadas directamente del proyecto autorizado.





Estos gastos deberán estar vinculados con los objetivos, productos y resultados del proyecto y podrán incluir, cuando corresponda, los derechos, tarifas y servicios administrativos necesarios para su registro. No se autorizarán pagos de ISBN para obras ajenas al proyecto.

Las publicaciones deberán reconocer el financiamiento recibido e incluir los logotipos y créditos institucionales que correspondan, de conformidad con los lineamientos aplicables. No se autorizarán gastos de publicidad personal, promoción comercial ni materiales ajenos al proyecto.

Gasto de inversión: Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados. La persona responsable técnica deberá considerar que, al finalizar el proyecto, deberá transferir la propiedad del bien a la institución educativa a la que se encuentra adscrita, con la finalidad de fortalecer el equipamiento de la institución. El documento de entrega del bien a la institución deberá estar debidamente firmado por la persona responsable técnica y la persona representante de la institución, este será requisito fundamental para la liberación del proyecto.

Equipo de cómputo, tecnologías de la información, fotográfico y audiovisual

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, aparatos, componentes y accesorios informáticos, fotográficos, de audio, video, grabación, proyección y producción multimedia que sean indispensables para el desarrollo del proyecto autorizado.

Comprende, entre otros, computadoras, monitores, procesadores, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, cámaras fotográficas y de video, equipos de iluminación, proyectores, drones, grabadoras de audio, micrófonos y accesorios para la producción de contenidos multimedia, audiovisuales o podcast, así como otros bienes de naturaleza similar.

La adquisición de estos bienes deberá estar debidamente justificada y directamente relacionada con los objetivos, actividades, productos y resultados del proyecto autorizado.

El monto máximo que podrá erogarse conjuntamente en las partidas correspondientes a equipo de cómputo y tecnologías de la información, así como equipo fotográfico, de audio y audiovisual, será de \$25,000.00 (veinticinco mil



pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Este límite se aplicará al importe total acumulado de las adquisiciones realizadas con cargo a dichas partidas y no de manera individual a cada bien o partida.

Maquinaria y equipo agropecuario e industrial

Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria, equipos, implementos, refacciones y accesorios mayores de escala menor o intermedia, utilizados en actividades agropecuarias, pecuarias, industriales, de transformación, procesamiento, conservación, envasado, exploración o análisis, siempre que sean indispensables y se encuentren directamente relacionados con los objetivos, actividades, metas y productos del proyecto autorizado.

Podrán incluirse, entre otros, equipos de riego, fumigadoras, aspersores, incubadoras, ordeñadoras, equipos para la preparación de alimentos para animales, molinos, hornos, motores, bombas, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras y otros equipos de naturaleza similar. Queda excluida la adquisición de maquinaria pesada o de gran escala.

Toda adquisición deberá estar debidamente justificada y ser inherente al proyecto presentado, así como necesaria para su ejecución y el cumplimiento de sus resultados.

Herramientas y máquinas-herramienta

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas y máquinas-herramienta, manuales o eléctricas, necesarias para actividades de carpintería, electricidad, fabricación, ensamble, mantenimiento, construcción de prototipos u otras de naturaleza similar.

Su adquisición deberá limitarse a los requerimientos mínimos indispensables, estar debidamente justificada y guardar relación directa con los objetivos, actividades, metas y productos del proyecto presentado y autorizado.

No se autorizarán herramientas o máquinas-herramienta destinadas a usos personales, institucionales generales o actividades ajenas al proyecto.



Máquinas y aparatos científicos

Asignaciones destinadas a la adquisición de máquinas, instrumentos, equipos y aparatos científicos, de laboratorio, medición, análisis, observación, experimentación, muestreo, diagnóstico y control, tales como microscopios, balanzas analíticas, espectrofotómetros, centrífugas, incubadoras de laboratorio, autoclaves, medidores, sensores, analizadores, equipos de monitoreo, sistemas de adquisición de datos, material óptico especializado y otros bienes de naturaleza similar.

La adquisición de estos bienes deberá ser indispensable y estar debidamente justificada, así como guardar relación directa con los objetivos, actividades, metodología, metas y resultados del proyecto presentado y autorizado.

No se autorizará la adquisición de equipos destinados a actividades generales de la institución, usos personales o fines distintos al proyecto.

Gastos no autorizados

- Obra civil.
- Compra de vehículos automotores, maquinaria pesada y equipos que no estén expresamente considerados en los rubros financiables o que no se encuentren directamente vinculados con el proyecto.
- Adquisición de equipo de cómputo o herramienta que no cuente con garantía de compra.
- Fletes y arrendamientos.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- Gastos de operación indirectos como son: pago de luz, agua, comisiones bancarias y no bancarias, intereses, papelería, consumibles para impresora, fundas o mochilas para computadoras portátiles, tabletas, entre otros.
- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Sueldos y salarios por concepto de nóminas.
- Adquisición de vehículos de cualquier tipo.
- Mobiliario de oficina (sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, etc.).
- Suscripciones a publicaciones científicas.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Pago de cuotas, multas, membresías e inscripciones que no se especifiquen en los rubros financiables.
- Promocionales (tazas, USB, playeras, cilindros, plumas, etc.)
- Propinas.
- Servicios profesionales que no estén contemplados en los rubros





financiables.

- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Todo aquello que no esté considerado en los rubros financiables.

20. Factores que ponen en riesgo el cumplimiento del proyecto y las estrategias para prevenirlo:

Descripción de los posibles factores técnicos, financieros, administrativos, sociales, ambientales o comunitarios que pudieran afectar el desarrollo del proyecto. Para cada riesgo deberán señalarse las medidas preventivas, alternativas de atención o acciones correctivas que permitan reducir su probabilidad o impacto. 250 palabras máximo.

21. Áreas de impacto:

Se deberán identificar claramente los beneficios que se esperan con la ejecución del proyecto y describirlos en las dimensiones sociales, ambientales, económicas y científicas. Máximo 500 palabras.

22. Referencias bibliográficas:

Las citas y referencias deberán ser presentadas debidamente conforme al manual APA 7.

V. Proceso de recepción de las solicitudes

1. Registro: La recepción de las solicitudes será a través de la plataforma de registro, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario. Una vez concluido el plazo de registro no será posible su modificación.

En la plataforma se deberá cargar la documentación requerida y capturar los elementos de la propuesta, además deberán cargar el documento extenso de la misma **(formato 6)**.

Enlace a la plataforma: <https://coveicydetsysdev.ddns.net/5010/>

Además deberán anexar una carta bajo protesta de decir verdad que el proyecto no cuenta con otro financiamiento institucional, estatal, nacional o internacional **(formato 7)**.



2. Revisión administrativa: Las propuestas recibidas serán sometidas a un proceso de revisión documental orientado a verificar el cumplimiento de los requisitos previos a la revisión técnica. Esta primera etapa será realizada por un comité designado por el COVEICYDET. A continuación, se mencionan los criterios de evaluación:

- Que la persona responsable técnica cumpla con la documentación y requisitos de participación.
- Que la propuesta tenga el respaldo institucional.
- Que se hayan capturado todos los campos requeridos en la plataforma.
- Que se adjunten los formatos y documentos obligatorios.
- Que la propuesta respete la extensión señalada.
- Que el monto solicitado no exceda el límite establecido.
- Que la duración del proyecto sea de 12 meses.
- Que los conceptos presupuestales correspondan con los rubros financiables.
- Que la persona responsable no tenga proyectos vigentes, adeudos o irregularidades con el COVEICYDET.

Como resultado de esta revisión las propuestas que cumplan con los requisitos pasarán a la siguiente etapa, aquellas que no cumplan se les notificará la no procedencia vía plataforma.

3. Asignación de propuestas al Comité Académico Revisor: Aquellas propuestas que administrativamente fueron procedentes serán asignadas al Comité Académico Revisor, integrado por personas investigadoras de Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología de otros estados de la República Mexicana, las cuales cuentan con la experiencia para el análisis de solicitudes y proyectos, organizados por las áreas del conocimiento establecidos por la SECIHTI.

4. Evaluación técnica por parte del Comité Académico Revisor: La evaluación técnica consistirá en analizar integralmente la propuesta para determinar su calidad, congruencia, viabilidad y contribución a la atención de la problemática identificada. Se valorarán los siguientes aspectos:

Que se especifique claramente:

- Área de conocimiento
- Alineación con el Plan veracruzano de Desarrollo 2025-2030
- Alineación con el Plan México





- Sector que atiende de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2023

a) Pertinencia de la problemática

Se evaluará que la problemática:

- Se encuentre claramente identificada y delimitada.
- Corresponda a una comunidad, localidad o territorio específico del estado de Veracruz.
- Esté sustentada mediante antecedentes, información o evidencia pertinente.
- Sea relevante desde el punto de vista social, científico, tecnológico, humanístico, ambiental, económico o comunitario.

b) Integración y participación comunitaria

Se analizará que la comunidad:

- Esté claramente identificada.
- Participe en etapas sustantivas del proyecto.
- Intervenga en la identificación de necesidades, desarrollo de actividades, validación o apropiación de resultados.
- Cuenten con mecanismos claros de colaboración, consulta, seguimiento o corresponsabilidad.

c) Calidad y congruencia técnica:

Se revisará la correspondencia entre:

- Problemática.
- Preguntas de investigación.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Metas.
- Metodología.
- Cronograma.
- Resultados esperados.
- Productos entregables.
- Presupuesto.

d) Metodología:

Se valorará que la metodología:

- Sea adecuada para atender la problemática.





- Describa claramente los métodos, técnicas, procedimientos e instrumentos.
- Incluya metodologías participativas.
- Precise la forma en que intervendrá la comunidad.
- Considere mecanismos para el análisis, validación y seguimiento de resultados.
- Sea viable dentro del periodo de ejecución.

e) Innovación y nivel de maduración

Se evaluará:

- El nivel de maduración tecnológica o social declarado.
- La evidencia que sustente dicho nivel.
- El elemento novedoso o diferenciador de la propuesta.
- La adaptación, mejora, validación o aplicación de conocimientos, procesos, metodologías, tecnologías o modelos.
- La posibilidad de avanzar en el nivel de maduración durante la ejecución del proyecto.

f) Viabilidad

Se analizará la posibilidad real de ejecutar el proyecto considerando:

- Capacidades y experiencia del equipo.
- Disponibilidad de infraestructura y recursos.
- Vinculación con la comunidad o población participante.
- Cronograma.
- Presupuesto.
- Riesgos identificados.
- Estrategias de prevención y atención.
- Colaboración con otras instituciones u organizaciones.

g) Resultados, productos e impacto

Se valorará que los resultados y productos:

- Sean claros, verificables y alcanzables.
- Respondan a los objetivos del proyecto.
- Generen conocimiento, capacidades, metodologías, herramientas o alternativas de atención.
- Sean pertinentes para la comunidad.
- Tengan posibilidades de apropiación, transferencia, continuidad o réplica.
- Contribuyan a generar beneficios sociales, económicos, ambientales, científicos, tecnológicos, educativos, culturales o territoriales.





VI. Formalización

Los proyectos que resulten seleccionados para ser beneficiarios serán notificados vía plataforma y se formalizarán a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y conclusión, así como las sanciones que pudieran derivarse de su incumplimiento, en congruencia con lo previsto en la convocatoria, en los términos de referencia y en la normativa vigente del COVEICYDET.

La persona responsable técnica será la encargada de firmar de manera autógrafa el CAR en la fecha establecida por el COVEICYDET y en las instalaciones de este. En caso de que no se formalice dentro del tiempo señalado, el apoyo será cancelado.

La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la carta de liberación emitida por el COVEICYDET.

VII. Asignación y ministración de recursos

La asignación de recursos será determinada con base en las recomendaciones emitidas por las instancias de evaluación y la disponibilidad presupuestaria del COVEICYDET y quedará establecido en el CAR.

En caso de que el monto total aprobado no coincida con el monto solicitado, la persona responsable técnica deberá presentar un presupuesto ajustado previo a la formalización del Convenio. En caso de no realizarse el ajuste en el plazo establecido para la formalización, el apoyo podrá ser cancelado.

La transferencia del recurso se realizará a la cuenta bancaria establecida en el Convenio de Asignación de Recursos, en el plazo establecido por el COVEICYDET a partir de la firma del CAR. Para la ministración de los recursos la persona responsable técnica deberá cumplir con lo siguiente:

- Proporcionar al COVEICYDET carátula del estado de cuenta emitida por una institución bancaria autorizada para operar en México, en la que sea visible el nombre de la persona titular, el número de cuenta, la CLABE





interbancaria y el nombre de la institución bancaria. No se aceptarán cuentas de aplicaciones o plataformas de servicios financieros digitales.

- Constancia de Situación Fiscal (expedida recientemente), con alta en el Régimen que le permita emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por concepto de apoyo gubernamental.
- Emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su complemento XML, por concepto de apoyo gubernamental previo a la transferencia electrónica de fondos por el monto del apoyo que le sea otorgado.
- Entregar una carta aval firmada por la persona representante de la Institución educativa o Centro de Investigación al cual está adscrita la persona Responsable Técnica, donde se establezca que tiene conocimiento de la aprobación del proyecto y el desglose financiero del mismo, además que brindará las facilidades para la realización del proyecto.

VIII. Seguimiento de los proyectos

El COVEICYDET a través de las instancias administrativas determinadas dará seguimiento a los proyectos, para ello la persona Responsable Técnica deberá presentar un informe técnico y uno financiero al final del primer semestre y un informe final al culminar el segundo semestre. Estos informes se presentarán con el detalle y la especificidad suficientes para permitir su evaluación y seguimiento, con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR, a los formatos y plazos establecidos por el COVEICYDET.

Adicional a lo anterior, el COVEICYDET podrá en cualquier momento solicitar a la institución beneficiaria reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar el correcto uso de los recursos canalizados, la cual estará expresamente obligada a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar el expediente que contenga la información técnica y financiera relativa al proyecto que les sea solicitada.

IX. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria estará sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información del



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

COVEICYDET
CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley General de Datos Personales y Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El COVEICYDET establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como en la de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de las leyes aplicables a la materia.

RESPONSABLES DE LA CONVOCATORIA

Dra. Jéssica Geraldine Villatoro Hernández
Jefa de la División de Desarrollo Tecnológico

Mtro. Eliseo Escobedo Mota
Consultor de Vinculación

MAYORES INFORMES

**Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
(COVEICYDET).**

Tel: (228) 841 3670, 841 9773, 813 8439 y 688 5803 Extensión 106 y 105

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas

proyectosictv@coveicydet.gob.mx

Soporte técnico plataforma de recepción de solicitudes

Área de Sistemas del COVEICYDET

Extensiones 116 y 119

soporte@coveicydet.gob.mx

Xalapa, Veracruz a 24 de julio de 2026



**POR AMOR A
VERACRUZ**